

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00447-00
Auto # 2269

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. **INCORPORAR** al proceso el escrito suscrito por el demandado.
2. **NO TENER EN CUENTA** el escrito presentado como notificación del demandado IVAN ANTONIO MARIN CASTAÑO, puesto que el correo de dónde proviene no coincide con el indicado en la demanda, ni cumple con los requisitos previstos en el art. 301 del C.G.P.
3. **ADVERTIR** al demandado que dentro de este proceso se debe actuar a través de apoderado judicial.
4. **REQUERIR** a la parte demandante para que realice la notificación del demandado conforme los lineamientos previstos en el art. 291 del C.G.P. o art. 8 ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ